Decreto sobre la lista de nobles

[illegible]dados

En la Villa de [illegible] en die-
ynueve dias del mes de henero de mil setez.tos
y cinquenta años los señores lizdo. don Fran-
cisco Garcia Carvajal abogado de los reales
consejos alcalde mayor [illegible] desta villa
y las demas de su partido por su mag.d don
Manuel Marin [illegible] alferez mayor
don Diego Bordones Padilla. don Diego
Marin Learola. don Francisco Garcia
Ruiz, Diego Caro Marin y don Francisco
Bordones Marin Learola regidores con-
cejales [illegible] de esta
villa estando juntos como lo han
de uso y costumbre en las casas de su ayuntamiento, haviendo visto
el decreto antecedente para que
se hagan [illegible] soldados [illegible]
[illegible] para el [illegible]
[illegible] y demas autos en
[illegible] de carta [illegible] y demas [illegible]
[illegible] sus mercedes [illegible]
[illegible] presentado por parte de [illegible]
[illegible] presentado por parte de [illegible] sobre que el
don Joan Marin Castaño [illegible]
dispuesto a cumplir con [illegible]
[illegible] con las demas [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] [illegible] cumpliendo esta
[illegible] de Su Mag.d [illegible] con lo que en
esta villa en [illegible] parte [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de los [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
en [illegible] [illegible]

Se protesto en [illegible] [illegible] las [illegible]
[illegible]